

OBRAS 2-2-2020. ACUERDO REVISION EXCEPCIONAL PRECIOS Nº 2.

**Destinatario:**

**UTE REFUERZO MUELLE TENERIFE.**

**ASUNTO: ACUERDO DE REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS Nº2 DE LAS OBRAS DE REFUERZO DEL MUELLE EN LA 3ª ALINEACION Y REPARACION DE LAS LOSAS DE LAS GALERIAS EN LA 2ª Y 3ª ALINEACION DEL DIQUE-MUELLE DEL ESTE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en fecha 8 de febrero de 2023, se examinó propuesta de la Dirección relativa a la revisión excepcional de precios Nº2 de las obras de REFUERZO DEL MUELLE EN LA 3ª ALINEACION Y REPARACION DE LAS LOSAS DE LAS GALERIAS EN LA 2ª Y 3ª ALINEACION DEL DIQUE-MUELLE DEL ESTE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, informándose de su contenido en los términos siguientes.

#### **1. ANTECEDENTES.**

La contratación de las obras de REFUERZO DEL MUELLE EN LA 3ª ALINEACION Y REPARACION DE LAS LOSAS DE LAS GALERIAS EN LA 2ª Y 3ª ALINEACION DEL DIQUE-MUELLE DEL ESTE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE fue acordada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en sesión celebrada el 27 de enero de 2020, por un presupuesto base de licitación de 2.425.926,44 euros (IGIC incluido).

El anuncio de la licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 14 de febrero de 2020, estableciéndose como fecha límite para la presentación de ofertas el 11 de marzo de 2020.

La obra fue adjudicada a la UTE REFUERZO MUELLE TENERIFE por acuerdo del Consejo de Administración de 16 de diciembre de 2020, por un importe de 1.813.776,78 euros (IGIC excluido), suscribiéndose el correspondiente contrato el 26 de enero de 2021.

Con fecha 2 de marzo de 2022 se publica en el BOE el Real Decreto ley 3/2022 que, entre otras cuestiones, regula las medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos de obras públicas.

El 30 de marzo de 2022 se publica en el BOE el Real Decreto ley 6/2022 por el que se modifica, en varios aspectos, el Real Decreto ley 3/2022 en materia de revisión excepcional de precios.

Con fecha 19 de julio de 2022 se recibe propuesta de la UTE REFUERZO MUELLE TENERIFE relativa a la revisión de precios desde el inicio de las obras (marzo 2021) hasta junio de 2022 (incluido), conforme al Real Decreto-Ley 3/2022 de 1 de marzo, modificado por el Real Decreto Ley 6/2022 de 29 de marzo.

Página 1 de 3





El 5 de octubre de 2022 se aprueba por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria la propuesta de revisión excepcional de precios N°1 de las referidas obras desde su inicio (marzo 2021) hasta junio de 2022 (incluido), por importe de **281.853,38 € (IGIC excluido)**.

El 10 de noviembre de 2022 se publica en el BOE la Orden HFP/1070/2022, de 8 de noviembre, por la que se establece la relación de otros materiales cuyo incremento de coste deberá de tenerse en cuenta a efectos de la revisión excepcional de precios de los contratos de obra prevista en el Real Decreto Ley 3/2022 de 1 de marzo.

Con fecha 10 de enero de 2023 se recibe escrito de la UTE adjudicataria relativo a la revisión excepcional de precios de las obras, en el que se incluyen los últimos índices publicados (de abril a junio de 2022) y se calcula la revisión excepcional de precios hasta octubre de 2022 (incluido), conforme al Real Decreto-ley 3/2022 de 1 de marzo, modificado por el Real Decreto Ley 6/2022, de 29 de marzo.

## 2.- VERIFICACIÓN SEGÚN REAL DECRETO-LEY 6/2022.

Se ha procedido a verificar que este contrato es susceptible de revisión de precios excepcional conforme al Real Decreto-ley 6/2022. Para ello se han utilizado para el cálculo los índices ya publicados de 2021 y 2022.

Dado que la UTE ha presentado una propuesta de revisión de precios hasta octubre de 2022, se realiza el cálculo hasta esta fecha, utilizándose el último índice publicado (junio 2022) para los meses de julio a octubre de 2022.

Del informe relativo a la revisión excepcional de precios elaborado por el Departamento de Infraestructura de esta Autoridad Portuaria, se obtiene:

OBRA REFUERZO 3ª ALINEAC. DIQUE ESTE		FÓRMULA 341 MOD.
CERTIFICADO HASTA OCTUBRE 2022	<b>1.734.219,68</b>	Kt*CERT. MENSUAL
5% DE LO CERTIFICADO	<b>86.710,98</b>	<b>308.086,80</b>
	<b>SI APLICA DECRETO</b>	<b>17,76%</b>

Resumen de la verificación de 5% que corresponde desde inicio de obra hasta octubre de 2022

Por tanto, utilizando el periodo desde el inicio de la obra hasta octubre de 2022 y aplicando dicha fórmula a los importes de las certificaciones de las obras, se obtiene un porcentaje del 17,76% de exceso por revisión de precios, superior al 5,00% determinado en el Real Decreto Ley 6/2022, por lo que corresponde el reconocimiento de la revisión excepcional de precios.

## 3.- CÁLCULO REVISIÓN DE PRECIOS.

Conforme a la modificación realizada en la **Disposición final trigésima séptima** del Real Decreto-ley 6/2022 respecto al artículo 8 del Real Decreto-ley 6/2022, se utilizará la fórmula de revisión de precios modificada, suprimiendo el término que represente el elemento de coste correspondiente a energía.

Como conclusión al informe elaborado por el Departamento de Infraestructura de esta Autoridad Portuaria, se obtiene un exceso por revisión de precios excepcional de **315.921,80 € (IGIC excluido) desde el inicio de obra hasta octubre de 2022 (incluido)**.





OBRA REFUERZO 3ª ALINEAC. DIQUE ESTE		FÓRMULA 341
CERTIFICADO HASTA OCTUBRE 2022	<b>1.734.219,68</b>	Kt*CERT. MENSUAL
20% DE LO ADJUDICADO SIN IGIC	362.755,36	<b>315.921,80</b>
	<b>PROCEDE EL IMPORTE</b>	<b>18,22%</b>

Resumen del cálculo de la revisión de precios que corresponde desde el inicio de las obras hasta octubre de 2022

Una vez publicados los índices de precios definitivos de julio a octubre de 2022, se deberá realizar un nuevo informe para actualizar el importe de la revisión de precios excepcional hasta esa fecha.

#### 4.- ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE CRÉDITO ADICIONAL.

Esta revisión de precios excepcional implica un incremento sobre el presupuesto vigente de **315.921,80 € (IGIC excluido)**.

Dado que la revisión excepcional de precios N°1, aprobada por el Consejo de Administración en sesión de 5 de octubre de 2022, incluía un certificado de crédito adicional de **281.853,38 € (IGIC excluido)**, se adjunta a la propuesta objeto de examen un certificado de crédito adicional de **34.068,42 € (IGIC excluido)** para esta Certificación N° 2.

#### 5.- AUDIENCIA AL CONTRATISTA.

Con fecha 31 de enero de 2023 envía propuesta de revisión de precios N° 2 a la UTE REFUERZO MUELLE TENERIFE obteniendo su conformidad el mismo día.

El Consejo, en su condición de órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, ACORDÓ el reconocimiento del derecho al contratista, UTE REFUERZO MUELLE TENERIFE, a la REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS N°2 de las obras de REFUERZO DEL MUELLE EN LA 3ª ALINEACION Y REPARACION DE LAS LOSAS DE LAS GALERIAS EN LA 2ª Y 3ª ALINEACION DEL DIQUE-MUELLE DEL ESTE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, por importe de **34.068,42 € (IGIC excluido)**.

Lo que se les comunica a los correspondientes efectos significándoles que dicho reconocimiento de revisión excepcional de precios de las citadas obras, será objeto de publicación en la Plataforma de Contratación del Estado y en la página Web de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

EL PRESIDENTE

Carlos E. González Pérez

LA SECRETARIA

Rosario Arteaga Rodríguez

